

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

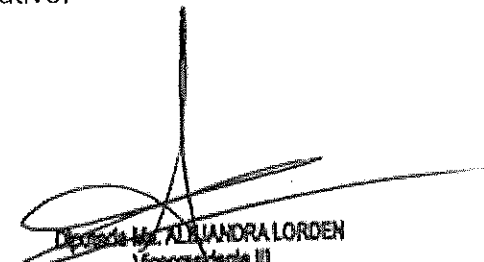
ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 51 de la ley 10471 que quedará redactado de la siguiente manera:

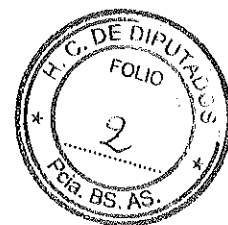
“ARTÍCULO 51.- El régimen de concurrencia en los establecimientos sanitarios estará supeditado a la planificación de capacitación del recurso humano y a la política sanitaria del Ministerio de Salud. El ingreso a la concurrencia será por concurso abierto. La Reglamentación determinará las condiciones de este régimen.

ARTICULO 2º: Agréguese el artículo 59 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 59º: Hasta tanto el poder ejecutivo no dicte la reglamentación correspondiente al artículo 51, referido al “Régimen de Concurrencias”, las mismas se regirán supletoriamente por el régimen del Decreto 1572/2022.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Diputada M. ALEJANDRA LORDEN
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



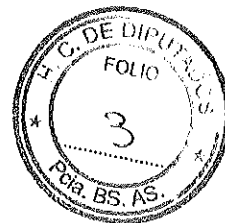
*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Fundamentos

Es una situación que, aunque largamente conocida por el sistema de salud, sigue sin encontrar una respuesta normativa justa y acorde a los tiempos que vivimos. Me refiero a la figura de los concurrentes, es decir, aquellos profesionales auxiliares de la salud -enfermeros, técnicos en imágenes, en laboratorio, en hemoterapia, en kinesiología, entre otros- que día a día cumplen funciones en nuestros hospitales provinciales bajo un régimen de formación en servicio.

La Provincia de Buenos Aires ha dado un paso fundamental con el Decreto 1572/2022, que regula el sistema de residencias y reconoce a los médicos y demás profesionales universitarios derechos laborales básicos: asignación mensual, aportes previsionales, cobertura de salud y ART, régimen de licencias y guardias rentadas, entre otros. Esa normativa ha elevado la calidad formativa, pero sobre todo ha puesto en valor el esfuerzo de quienes, mientras se forman, también garantizan la continuidad del sistema sanitario provincial.

Ahora bien, resulta indispensable advertir que los concurrentes desarrollan tareas de idéntico carácter asistencial y con la misma exposición a los riesgos laborales que los residentes. Trabajan en salas de internación, en quirófanos, en laboratorios y en guardias; asumen responsabilidades en la atención directa de pacientes y contribuyen de manera decisiva al funcionamiento de cada hospital. Sin embargo, lo hacen sin contar con los mismos derechos: no perciben remuneración, carecen de aportes jubilatorios, de cobertura de obra social y de un régimen de licencias que los proteja frente a la enfermedad o la maternidad. En la práctica, esto implica la existencia de dos categorías de trabajadores en condiciones desiguales, a pesar de que ambos -residentes y concurrentes- sostienen la atención cotidiana de nuestros establecimientos de salud. Esa diferencia no se justifica ni por el nivel académico de la titulación ni por la naturaleza de la formación: todos, sin distinción, cumplen funciones esenciales para la salud pública.

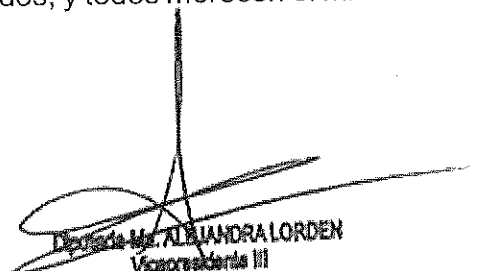


*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Reconocer a los concurrentes los mismos derechos que a los residentes no significa otra cosa que hacer justicia con quienes ya hoy sostienen el sistema sin reconocimiento suficiente. Significa garantizar condiciones dignas de trabajo, brindar seguridad jurídica y previsional, y ofrecer una perspectiva de futuro a técnicos y auxiliares que han elegido servir en el sistema público.

Además, se trata de una medida que fortalece a la propia Provincia: la equiparación de derechos evitará la fuga de recursos humanos calificados hacia otros distritos, incentivará la permanencia en el sistema y contribuirá a la calidad formativa y asistencial. En definitiva, se trata de apostar por un Estado que cuida a quienes nos cuidan.

En consecuencia, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa, la salud pública provincial necesita de todos, y todos merecen el mismo reconocimiento.


Diputada M. ALEJANDRA LORDEN
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.